

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (S.A.C.U.), MODALIDAD INFORMÁTICA, CURSO 2019-2020

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Convocatoria Extraordinaria de Becas de Formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), Modalidad de Informática, curso 2019-2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Hacer pública la puntuación final obtenida por el candidato de esta Modalidad de Beca que ha realizado la prueba informática establecida en el art. 15 de la convocatoria:

APPELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
CAHUANA LEÓN, LUIS ROLANDO	4,35
VICENTE SANTOS, ANTONIO	6,25

2.- **Conceder** la beca a D. Antonio Vicente Santos.

3.- Nombrar en calidad de **suplente** a D. Luis Rolando Cahuana León.

4.- **Denegar** la beca a los siguientes solicitantes por la causa que se especifica, según el artículo reseñado de la convocatoria:

Apellidos, Nombre	Causa de denegación	Artículo
ALCÁNTARA ARÉVALO, M ^a AUXILIADORA	Solicitud presentada fuera de plazo	Art. 8
AGUILAR MEDRANO, ROSA	No asistir a la prueba informática	Art. 15
DOMÍNGUEZ ALARCÓN, PAULA	No superar la prueba informática	Art. 32.4
DOMÍNGUEZ MEJÍAS, JUAN IGNACIO	No asistir a la prueba informática	Art. 15
GAÑÁN RODRÍGUEZ, SANDRA	No superar la prueba informática	Art. 32.4
MACÍAS DE LA ROSA, ÁLVARO JESÚS	No asistir a la prueba informática	Art. 15
MALDONADO PARRA, MIREIA	No asistir a la prueba informática	Art. 15
ROMERO CORDERO, MARTA M ^a	No superar la prueba informática	Art. 32.4

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día **24 de junio de 2019**, día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 21 de junio de 2019

EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)




Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes